

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros:** 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

### Diputación Provincial de Toledo

**Subvenciones para financiación parcial de gastos de naturaleza corriente 2019**

BDNS (Identif.): 440104

Extracto del Acuerdo de 15 de febrero de 2019 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para 2019 de subvenciones para la financiación parcial de gasto corriente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>.

**Primero. Beneficiarios.**

Ayuntamientos y EATIM de la provincia de Toledo, excepto los Ayuntamientos con una población superior a 50.000 habitantes.

**Segundo. Objeto.**

Subvenciones para la financiación parcial de gasto de naturaleza corriente correspondiente a 2019.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Bases reguladoras de las subvenciones para la financiación parcial de gastos de naturaleza corriente aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de febrero de 2019.

**Cuarto. Cuantía.**

El importe de que se destina a esta convocatoria es de 7.850.000 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Un mes, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo, 15 de febrero de 2019.-La Dirección del Área de Cooperación e Infraestructuras.

Nº. I.-917